UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 417 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 10 JUN. 2016

Visto el expediente administrativo sobre de exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios peticionado por el estudiante Fidenciano Saturnino Vargas Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-JUS, y modificado por Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, establece en el artículo 19° literal b) la exoneración de pagos de matrículas, pensiones, derechos de exámenes de ingreso, grados y títulos académicos y certificados de estudios, además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que corresponda en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico o superior;

Que, con escrito de registro N° 03344, de fecha 30 de mayo de 2016, el estudiante Fidenciano Saturnino Vargas Rodríguez, alumno de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la exoneración de pago de matrícula y otros servicios universitarios, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, habiendo el recurrente acreditado su condición de Víctima de la Violencia Socio Política mediante el correspondiente Certificado de Acreditación del Registro Único de Victimas del Consejo de Reparaciones, le corresponde los beneficios que la ley establece;

Estando a la Opinión Legal N° 118-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, y el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°- EXONERAR del pago de matrícula en el Semestre Académico 2016-II, al estudiante FIDENCIANO SATURNINO VARGAS RODRÍGUEZ, con código de estudiante N° 08116265, de la Escuela de Formación Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 417 -2016-UNSCH-R

Artículo 2º.- EXONERAR del pago por concepto del servicio de Comedor Universitario en el semestre Académico 2016-II al estudiante FIDENCIANO SATURNINO VARGAS RODRÍGUEZ con código de estudiante N° 08116265, de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3º.- DISPONER que el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría y el Jefe de la Oficina de Comedor y Residencia adopten las medidas pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUROVIL MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina de Tesorería
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
E.P de Contabilidad y Auditoría
Oficina General de Bienestar Universitario
Oficina de Comedor y Residencia
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP/jjca.